

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 126 PERÍODO LEGISLATIVO 2016

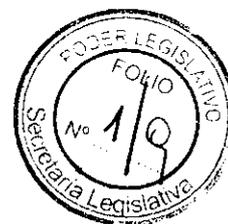
EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 196/16 ADJUNTANDO LEYES PROVINCIA-
LES Nº 1112, Nº 1113, Y Nº 1114.

Entró en la Sesión

Girado a la Comisión

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA	
REGISTRO N° 2235	FECHA 29 SEP 2016 12:30
 Patricia LOCKLEY DOWLING Jefe de Departamento Coordinación Administrativa Dirección Despacho Presidencia Poder Legislativo	

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina

NOTA N° 196
GOB.

USHUAIA, 28 SET. 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada de las Leyes Provinciales N° 1112, N° 1113 y N° 1114, promulgadas por Decretos Provinciales N° 2078/16, N° 2079/16 y N° 2080/16 respectivamente, para su conocimiento.

Sin otro particular, la saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

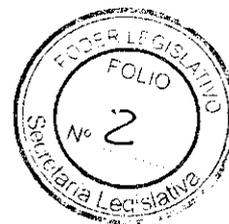
 Dra. Patricia Andrea BERTONE
 Gobernadora
 Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur

Pare Sec. Legislativa -

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Carlos ARCANDO
S/D.-

 Juan Carlos ARCANDO
 Vicegobernador
 Presidente del Poder Legislativo

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

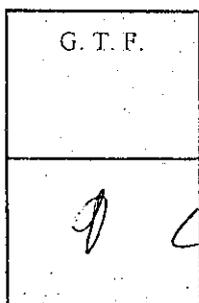


USHUAIA, 26 SET. 2016

POR TANTO:

Téngase por Ley N° **1112** . Comuníquese,
dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° **2078/16**

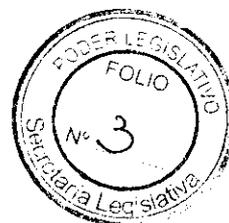


Leonardo Ariel GORBACZ
Ministro
Jefe de Gabinete

Dra. Rosana Andrea BERTONE
Governadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.O.C. y R.-S.L. y T.



*La Legislatura Provincial de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Ratifícase en todos sus términos el Decreto provincial 1367/16, del 21 de julio de 2016, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

REGISTRADO BAJO EL N°

1112

USHUAIA, 26 SET. 2016

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

REGISTRADO BAJO EL N° 1112

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

1367 / 16



USHUAIA, 21 JUL. 2016

VISTO el Expediente N° 9260-SO/16 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adhesión de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al Decreto Nacional N° 691/16, por el cual se aprueba el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional.

Que en su Artículo 3º, se invita a las Provincias, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los Municipios, a las Empresas y Sociedades del Estado, a las Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria y a los Fondos Fiduciarios integrados total o parcialmente con bienes y/o fondos del Estado Nacional, a adherir a lo establecido en el citado Decreto o a dictar normas similares en sus respectivas jurisdicciones.

Que el presente régimen se aplica a los contratos de obra pública regidos por la Ley Nacional N° 13.064 y sus leyes modificatorias y complementarias, y a los contratos de Consultoría de Obras Públicas regidos por la Ley de Servicios de Consultoría N° 22.460 que tengan un objeto directamente relacionado con una obra pública.

Que con el objeto de mantener el equilibrio de la ecuación económico-financiera original de los contratos de obra pública durante el plazo de su duración, financiados total o parcialmente con Fondos del Estado Nacional, resulta necesario adherir a lo establecido en el Decreto Nacional N° 691/16.

Que la suscripta se encuentra facultada para emitir el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. v.R.-S.L.Y.T

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Adherir al Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional, aprobado por el Decreto Nacional N° 691/16. Ello, por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional aprobado por

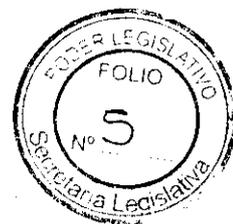
...///2

G. T. F.
✓
14/17

"Las Islas Malvinas, Georginas y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

REGISTRADO BAJO EL N° 1112

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*



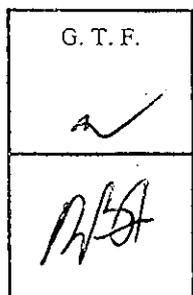
///...2

Decreto Nacional N° 691/16, referido en el artículo 1° del presente, será aplicable a todos aquellos contratos de obra pública financiados total o parcialmente con fondos del Estado Nacional, regidos por Ley Nacional N° 13.064 y sus leyes modificatorias y complementarias, como así también sobre los contratos de Consultoría de Obras Públicas regidos por la Ley de Servicios de Consultoría N° 22.460 que tengan un objeto directamente relacionado con una obra pública, al solo efecto de poder mantener el equilibrio de la ecuación económico-financiera respectivo.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será remitido a la Legislatura Provincial para su aprobación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° **1367 / 16**



Leonardo Ariel GORBACZ
Ministro
Jefe de Gabinete

Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Depto. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 26 SET. 2016

POR TANTO:

Téngase por Ley N° **1113** . Comuníquese,
dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° **2079/16**

G. T. F.
<i>Q</i>

Leonardo Ariel GORBACZ
Ministro
Jefe de Gabinete

Dra. Rosana Andrea BERTONI
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos STANIBALDI
Director Depto. Adm. y Registre
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.



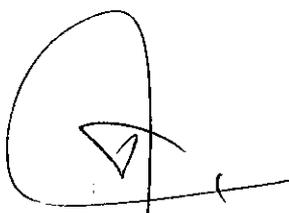
*La Legislatura Provincial de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

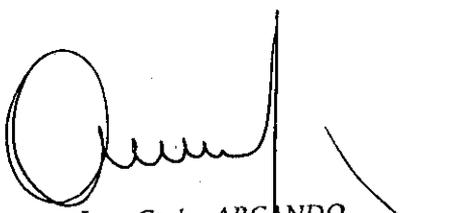
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 17564, referente a la implementación de los Acuerdos Nación-Provincias, celebrada el 2 de Agosto de 2016, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de Nación, ratificada mediante Decreto provincial 1496/16.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

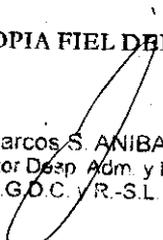
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016.


Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO

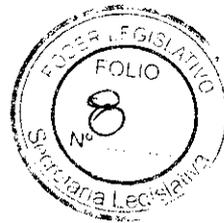

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

REGISTRADO BAJO EL N° 1113
USHUAIA, 26 SET. 2016

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Marcos S. ANIBALDI
Director Depto. Adm. y Registro
D.G.O.C. y R.-S.L. y T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

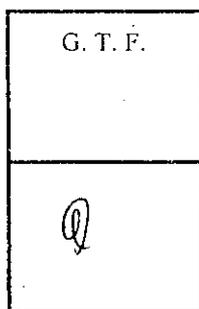


USHUAIA, 26 SET. 2016

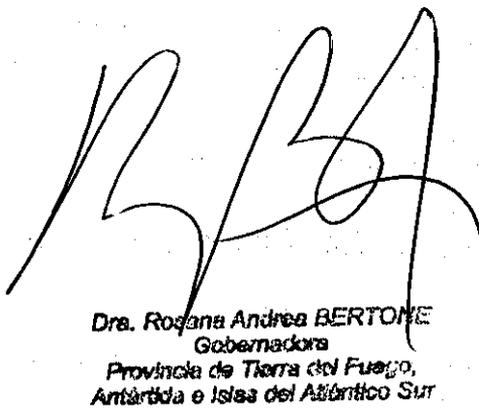
POR TANTO:

Téngase por Ley Nº **1114** . Comuníquese,
dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

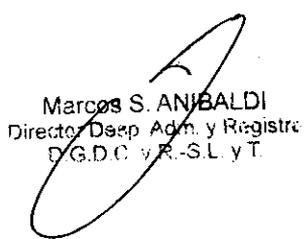
DECRETO Nº **2080/16**




Leonardo Ariel GORBACZ
Ministro
Jefe de Gabinete


Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Marcos S. ANIBALDI
Director Dept. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.



*La Legislatura Provincial de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 17.565, referente al otorgamiento del préstamo con recursos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino, celebrada el 2 de Agosto de 2016, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación y la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), ratificada mediante Decreto provincial 1497/16.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

REGISTRADO BAJO EL N° 1114

USHUAIA, 26 SET. 2016

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.